



Resolución Directoral N° 743 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 13 NOV 2014

VISTO:

El Memorando N° 3344-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de noviembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, elaborado por el Supervisor de la Obra: "Rehabilitación del servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo Valle Hermoso, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura"; con financiamiento de Recursos Ordinarios;

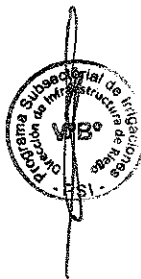
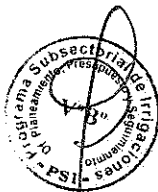
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 024-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Consorcio Tablazo, para la ejecución de la Obra "Rehabilitación del servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo Valle Hermoso, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura", por un monto de S/. 1'703,388.88 (Un Millón Setecientos Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 88/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con fecha 13 de abril de 2014, se suscribió el Acta de Precios Pactados para las 05 Partidas Presupuestales nuevas implementadas en el Adicional de Obra N° 01, entre el Consorcio Tablazo y el Supervisor de la Obra, definiéndose los correspondientes análisis y precios unitarios;

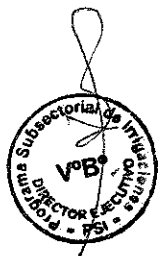
Que, mediante Carta N° 332-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de abril de 2014, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicitó al Supervisor de la Obra la elaboración del expediente del adicional de obra;

Que, con Carta N° 035-2014-LRGO-/CO, de fecha 25 de abril de 2014, el Supervisor de la Obra remite, el expediente que sustenta la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 254,957.82, generado según refiere, por partidas con Mayores Metrados y Obra Nueva Complementaria, el cual tiene como objetivo central, la necesidad de rehabilitar la caja de canal para que se

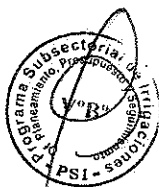


minimice la pérdida del recurso hídrico, el que en la actualidad es alto, debido a la estratigrafía del suelo (arenoso), así como garantizar la distribución del recurso hídrico con la reconstrucción de las compuertas;

Que, el Administrador de Convenios – AD, Ingeniero Manuel del Maestro Yampufé, mediante Informe N° 066-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY del 05 de mayo de 2014, manifiesta que revisada la documentación remitida por el Supervisor de la obra, relativa al costo de la prestación del adicional, manifiesta que este asciende a la suma de S/. 251,967.28, precisando que la incidencia del Adicional N° 01 es del 37.64% respecto al presupuesto viable y 13% al expediente técnico aprobado, indicando que el adicional debe contar con la conformidad de la Oficina de Estudios y proyectos;



Que, mediante Memorando N° 326-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP de fecha 14 de mayo de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos manifiesta que ha realizado la correspondiente evaluación del indicado Expediente de Adicional de Obra, previo trabajo de revisión de los respectivos metrados y análisis de precios unitarios de las partidas nuevas, tal como consta en el Informe N° 048-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY emitido por el Especialista en Diseños, Revisor de Estudios, indica que el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, considerando gastos generales fijos de 0.27%, gastos generales variables de 2.65, una utilidad del 4% e IGV 18%, asciende a la suma de S/. 251,967.29, con una incidencia porcentual de 14.79%, respecto al Presupuesto Contractual el cual asciende a la suma de S/. 1'703,388.88, precisando además, que el porcentaje de incidencia respecto al Presupuesto de Inversión del PIP Viable (S/. 1'546,086.00), considerando un gasto de Supervisión de S/. 546,461.50 y gastos de capacitación de S/. 29,150.00, es de 31.36%, concluyendo que los metrados en las partidas presupuestales comprometidas con la evaluación del Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, son el resultado de una evaluación y verificación de los metrados presentados, los cuales han sido debidamente verificados, siendo procedente el Presupuesto Adicional N° 01;



Que, con Memorando N° 1522-2014-MINAGRI-PSI de fecha 03 de noviembre de 2014, la Oficina de Supervisión en virtud a lo expresado en los documentos consignados en el considerando que antecede, informa que ha revisado los referidos presupuestos encontrándolos conformes, recomendando aprobar el Presupuesto Adicional N° 01, por mayores metrados y partidas nuevas por la suma de S/. 251,967.29 incluido IGV;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustentan el referido presupuesto, y concordante con los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente

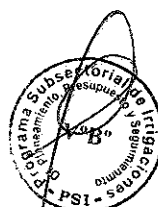
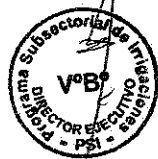
Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001062 de fecha de aprobación 22 de octubre de 2014, por la suma de S/. 254,957.82, con la cual certifica los fondos necesarios para atender el costo que demandara la ejecución del referido presupuesto adicional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 281-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01, se advierte que se originan por partidas



Resolución Directoral N° -2014-MINAGRI-PSI

-2-



con Mayores Metrados y Partidas Nuevas, el cual tiene como objetivo central, la necesidad de rehabilitar la caja de canal para que se minimice la pérdida del recurso hídrico, el que en la actualidad es alto, debido a la estratigrafía del suelo (arenoso), así como garantizar la distribución del recurso hídrico con la reconstrucción de las compuertas, cuya ejecución resulta indispensable para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo su incidencia inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas con Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la suma S/. 251,967.29, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

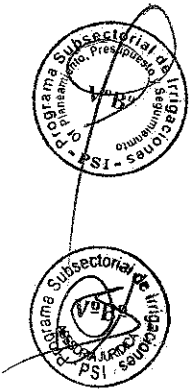
Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas con Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la suma de S/. 251,967.29 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Siete y 29/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, presentado por la Supervisión de la Obra, para la Obra: "Rehabilitación del servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo Valle Hermoso, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura", cuya incidencia



es del 14.79 % respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista , Consorcio Tablazo, al Supervisor de la Obra el Ingeniero Ricardo Chavez Ocampo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

